DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20490
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5429681

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de febrero de 2024	**HORA:**	13:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 3 Bis Este No. 162 - 69	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 106.936,738 Y: 115.041,784
BARRIO:	Cerros del Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	4 m^2
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS** 3 **ADULTOS** 4 **MENORES** 1	
CHIP:	AAA0115JLJZ	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA:	346 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR – 51980

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Mediante el formato No. 12823 se recomienda la restricción de uso de la habitación central de la de la vivienda emplazada en el predio de la KR 3 Bis Este No. 162-75, dirección que fue proporcionada en campo pero que al realizar la validación en la oficina a través de la herramienta SIG PREDIAL se comprobó que la vivienda inspeccionada se encuentra emplazada en la dirección oficial KR 3 Bis Este No. 162-69, la cual será utilizada en el presente informe.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, donde se localiza el predio de la KR 3 Bis Este No. 162-69, se encuentra legalizado mediante el acto administrativo 120 del 19 de agosto de 1982, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y para el cual el Instituto Distrital de

Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no ha emitió el Concepto Técnico. Para adelantar cualquier intervención en el predio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio objeto de la consulta presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Es importante resaltar que el predio evaluado se encuentra localizado en la Estructura Ecológica Principal del Sistema Hídrico de la Quebrada San Cristóbal.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio evaluado, (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido para el predio evaluado.

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-15978	10 de julio de 2021

El Diagnóstico Técnico DI-15978 describe que el 10 de julio de 2021 se realizó visita técnica al predio de la KR 3 Bis Este No. 162-69 donde se emplazaba una edificación de un (01) nivel, de uso residencial, construida en mampostería parcialmente confinada y un muro de cerramiento en el costado sur en material de recuperación y cubierta en tejas de zinc. En la inspección visual se evidencio que la mayoría de los daños relacionados en el radicado IDIGER 2021ER8770 fueron reparados a excepción de una grieta que se localiza en el muro de antepecho de aproximadamente 6 mm de abertura y 30 centímetros de longitud. Se concluyó que la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda no se encuentra comprometida por los daños identificados y se recomienda a la Secretaría de Ambiente revisar en la normatividad vigente la ubicación y delimitación del predio evaluado dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental -ZMPA y determinar si el predio evaluado estaría en el marco de "reasentamiento de familias por recuperación de corredores ecológicos".

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio de la KR 3 Bis Este No. 162-69, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

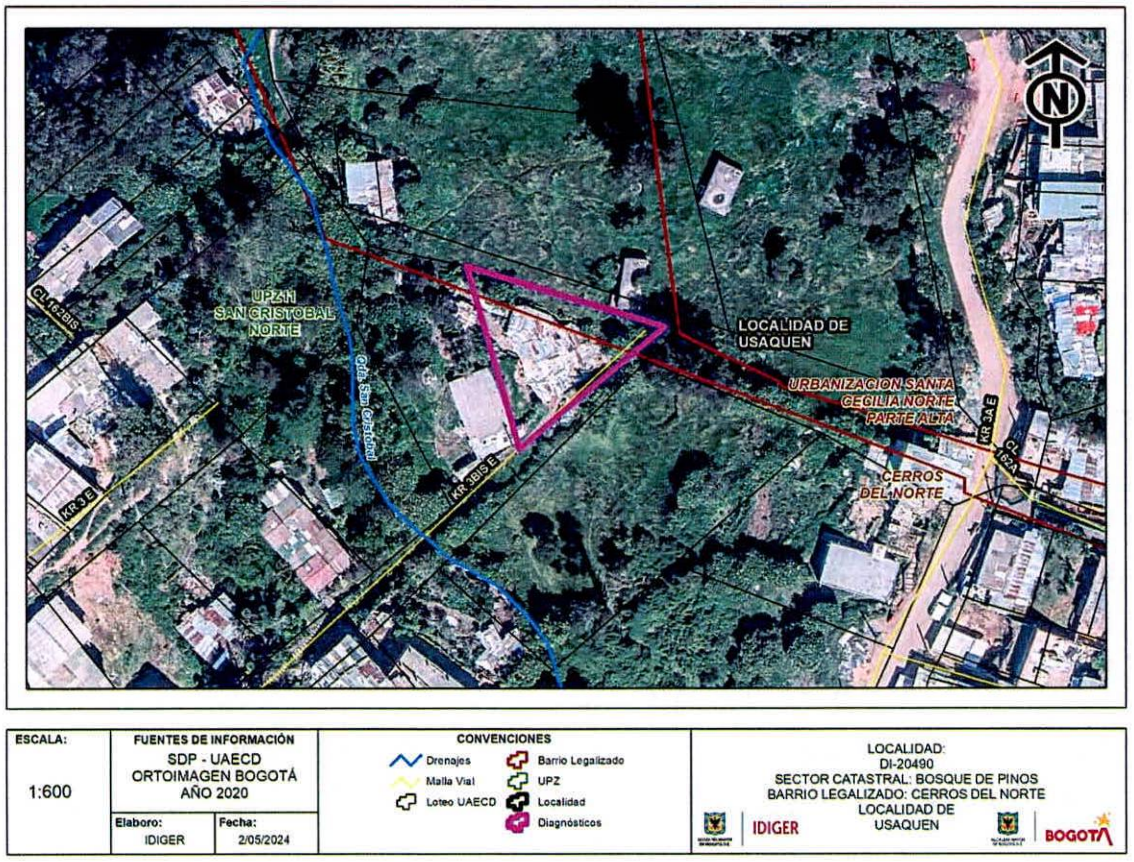


Figura 1. Localización general del predio de la KR 3 Bis Este No. 162-69, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5429681, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, desarrolló visita técnica el día 10 de febrero de 2024, al sector de la KR 3 Bis Este No. 162-69, localizado en una zona de pendiente de media a alta, donde se emplazan edificaciones de uno (01) y dos (02) niveles, construidas en mampostería simple y material de recuperación. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en estado regular (ver Fotografía 1).

En el predio de la KR 3 Bis Este No. 162-69 se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construida en mampostería parcialmente confinada y un muro de cerramiento en material de recuperación y cubierta liviana en laminas de zinc. El evento se atiende por la caída de un individuo arbóreo sobre la cubierta de la vivienda emplazada en el predio evaluado.

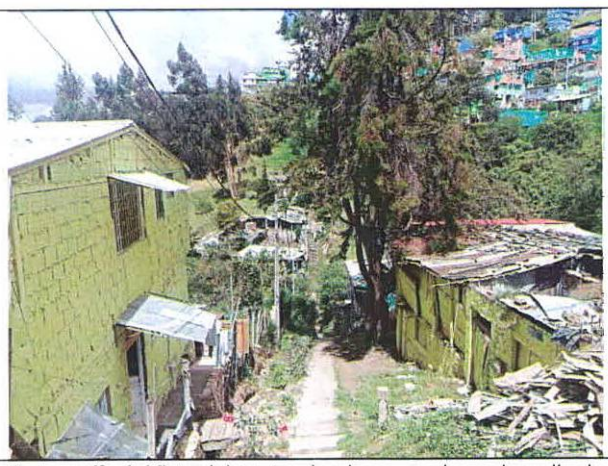
La inspección se realiza en compañía de la señora María Eva González, quien es la responsable del predio y quien manifiesta que el individuo arbóreo ya fue retirado por parte del Cuerpo Oficial de Bombero de Bogotá y que los daños en la cubierta ya fueron reparados (ver Fotografía 2).

Se realiza inspección visual al interior de la vivienda, donde se evidencia descascaramiento de la pintura de uno de los muros divisorios de la habitación del costado oriental (ver Fotografía 3), una fisura vertical de aproximadamente 6 mm de abertura y una longitud de 40 cm en muro de antepecho ubicado en el corredor (ver Fotografía 4) y desprendimiento de algunos elementos de madera que componen el cielo raso de la habitación central (ver Fotografía 5 y Fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños identificados en la vivienda emplazada en el predio de la KR 3 Bis Este No. 162-69, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, estén relacionados con la caída de un individuo arbóreo sobre la cubierta de la vivienda y/o deficiencias constructivas y falta de mantenimiento de los elementos de cubierta. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

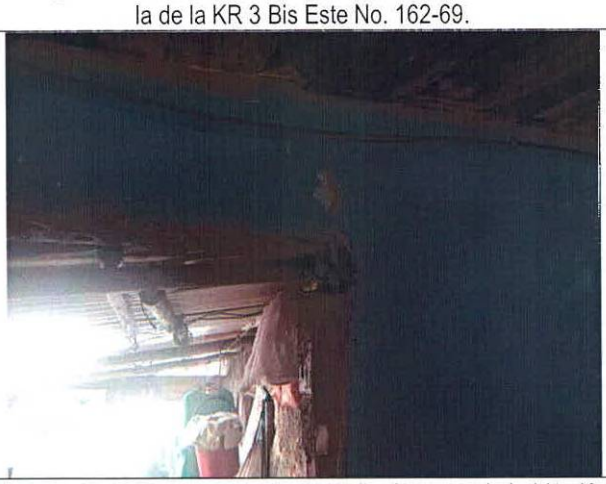
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se emplaza el predio de la de la KR 3 Bis Este No. 162-69.



Fotografía 2. Vista de la cubierta por el costado oriental.



Fotografía 3. Descascaramiento de la pintura en la habitación del costado oriental.



Fotografía 4. Fisura en muro de antepecho en el sector del corredor de la vivienda.



Fotografía 5. Daños en el cielo raso en madera de la habitación central.



Fotografía 6. Daños en el cielo raso en madera de la habitación central.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 3 Bis Este No. 162-69	María Eva González	Mampostería parcialmente confinada y material de recuperación	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de aumento de los daños identificados en la estructura del cielo raso en madera de la habitación central de la vivienda emplazada en el predio de la KR 3 Bis Este No. 162-69, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 3 Bis Este No. 162-69, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

- Recomendación de restricción de uso de la habitación central de la vivienda emplazada en el predio de la KR 3 Bis Este No. 162-69, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, por posible caída de los elementos que componen la estructura del cielo raso en

madera que se vio afectada por la caída del individuo arbóreo sobre la cubierta de la vivienda (ver Tabla 3).

Tabla 3. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5429681.

Nº Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12823	10-02-2024	María Eva González	KR 3 Bis Este No. 162-69	Recomendación de restricción de uso de la habitación central.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la KR 3 Bis Este No. 162-69, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad de la habitación central de la vivienda se encuentra comprometida por los daños evidenciados en la estructura del cielo raso en madera. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- El predio de la KR 3 Bis Este No. 162-69, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, se encuentra ubicado dentro de la Estructura Ecológica Principal del Sistema Hídrico de la Quebrada San Cristóbal.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la KR 3 Bis Este No. 162-69, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso de la habitación central de la vivienda.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo del predio de KR 3 Bis Este No. 162-69, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, se recomienda al responsable y/o los responsables del mismo, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción de los elementos afectados que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los mismos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo

de personal idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bosta – EAAB, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para este caso en particular lo relacionado con la Quebrada San Cristóbal, colindante con el predio de la KR 3 Bis Este No. 162-69, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, y teniendo en cuenta que es la entidad encargada de realizar planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital, determinar las acciones a seguir en lo referente al predio de la KR 3 Bis Este No. 162-69, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, el cual se encuentra ubicado dentro de la Estructura Ecológica Principal del Sistema Hídrico de la Quebrada San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Daniela A. Morales H. Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático